



## AYUNTAMIENTO DE JACA

**RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Jaca, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de doce plazas de Oficial de Entrada de la Brigada Municipal de Parques y Jardines, de la Plantilla de personal funcionario, por el sistema de promoción interna.**

La Alcaldía-Presidencia acordó convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de doce plazas de Oficial de entrada de la Brigada Municipal de Parques y Jardines, de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

*Primera.— Número, denominación y características de la plaza convocada.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de doce plazas de Oficial de entrada de la Brigada Municipal de Parques y Jardines vacante en la plantilla de personal funcionario, por el sistema de promoción interna. Dichas plazas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público, y sus características son las siguientes:

Denominación de la Plaza: Oficial de Entrada de la Brigada Municipal de Parques y jardines.

Número de Plazas: 12 Grupo: C2

Escala: Administración Especial

Subescala: Personal de Oficios

Sistema de provisión: Promoción interna

*Segunda.— Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- a) Ser funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficios, operario de jardinería, del Ayuntamiento de Jaca ó ser funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala personal de oficios, Grupo C2 y contar, al menos, con dos años de antigüedad, en dicho grupo y categoría.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

*Tercera.— Solicitudes: Forma y plazo de presentación.*

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón" y B.O.P. y los posteriores anuncios se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca".

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) La documentación compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso.

*Cuarta.— Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.



Quinta.— *Tribunal.*

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Jefe del Servicio de Obras y Urbanismo o miembro del servicio en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Junta de Representación Sindical, un funcionario de carrera designado por la Alcaldía y el Secretario de la Corporación o funcionario en que delegue el cual actuará como Secretario del Tribunal.

Con voz pero sin voto podrá asistir un representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo en que se integra la plaza.

Sexta.— *Proceso de selección.*

Fase de oposición.

Ejercicios de la Oposición. Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio. Siendo facultad del tribunal establecer el orden de los ejercicios.

Ejercicio de conocimientos. Consistirá en contestar por escrito, en el período máximo de una hora y treinta minutos, a un cuestionario, no inferior a 50 preguntas de tipo test relacionadas con el programa del anexo de la convocatoria. Tratándose de pruebas de promoción interna y conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto 364/95 y 24.4 del Pacto Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, el referido cuestionario no incluirá preguntas relativas a los temas 1 al 6 del anexo.

En este ejercicio será superado si se contesta correctamente la mitad de las preguntas, no penalizando las respuestas erróneas ni las preguntas sin responder.

Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de 2 pruebas prácticas relacionadas con las funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En este ejercicio se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar.

Los ejercicios de la fase de oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias, sucesivas o no, según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso pueda transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el local donde se haya celebrado la prueba.

Fase de concurso.

Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

\* Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados, en calidad de personal laboral o funcionario en cualquier administración pública a razón de 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

\* Formación: Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos, cursillos o seminarios relacionados con las funciones del puesto en la siguiente forma:

- a) de 20 a 39 hs de duración: 0,03 puntos por curso.
- b) de 40 a 60 hs de duración: 0,06 puntos por curso.
- c) de 61 a 100 hs de duración: 0,13 puntos por curso.
- d) de más de 100 hs de duración: 0,2 puntos por curso.

\* Experiencia: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, aunque sea accidentalmente, en plaza de Oficial de jardinería a la que se opta de la siguiente manera:

-0,24 puntos por año o parte proporcional hasta un máximo de 2 puntos.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, y se hará pú-



blica en el Local donde se haya celebrado la última prueba, siendo seleccionado el aspirante que obtenga la máxima puntuación.

*Séptima.— Propuesta de contratación.*

Concluidas las pruebas, y hecho público el aspirante seleccionado, el Tribunal elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de nombramiento con el acta de la última sesión. En ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

*Octava.— Presentación de documentos y toma de posesión.*

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará la propuesta de nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

*Novena.— Legislación aplicable.*

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/1989, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaca, 21 de noviembre de 2012.— El Alcalde, Víctor Barrio Sena.

Anexo:

Programa de la Fase de oposición para cubrir en propiedad, doce plazas de Oficial de entrada de la Brigada Municipal de Parques y Jardines, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el sistema de promoción interna.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. El Municipio: Concepto. La Organización municipal. Competencias

Tema 3. Estructura organizativa básica del Ayuntamiento de Jaca.

Tema 4. Estatuto de Autonomía de Aragón. Nociones básicas.

Tema 5. Derechos y Deberes del personal al servicio de la Administración local.

Tema 6. Atención al ciudadano en la Administración Pública.

Tema 7. La fertilización. Elementos nutritivos: objetivos

Tema 8. Enfermedades y plagas más frecuentes en el término de Jaca: tratamientos preventivos y curativos.

Tema 9. Plantación de anuales y bianuales y tipos de plantas.

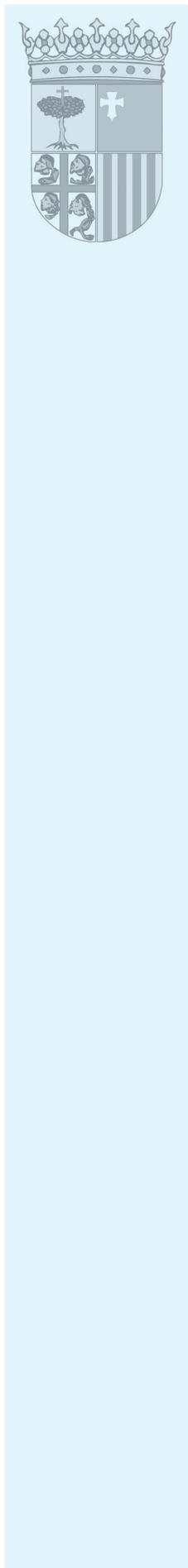
Tema 10. Insecticidas y fungicidas: grupos, utilización en jardinería y formas de actuación de los mismos.

Tema 11. Maquinaria y herramienta utilizada en jardinería. Uso, mantenimiento y principios básicos de seguridad en máquinas.

Tema 12. Viveros municipales. Funciones y labores.

Tema 13. Métodos de reproducción de plantas.

Tema 14. Plantación de árboles y arbustos. Transplante de grandes árboles. Técnicas. Problemática



Tema 15. Riegos: manuales, automáticos y semiautomáticos.

Tema 16. Podas. Clases. Recortes y formación de setos. Especial referencia a la poda de arbolado de alineación.

Tema 17. Especies vegetales autóctonas de la zona de Jaca en el ámbito de la Jardinería. Su especialidad y tratamiento.

Tema 18. Conocimiento de las principales zonas verdes de la Ciudad de Jaca, razonando el uso que se hace las mismas.

Tema 19. Medidas de longitud, superficie y volumen. Cálculo.

Tema 20. Protección individual: Equipos de protección individual. Obligaciones del empresario. Obligaciones del Trabajador. Utilización y mantenimiento de los E.P.I.s

Tema 21. Señalización y evacuación: Tipos de señalización. Colores de seguridad. Señales. Actuaciones en caso de emergencia.

Tema 22. Exposición a ruido y vibraciones: Clases. Control de la exposición, medidas organizativas y técnicas. EPIs.

Tema 23. Manipulación de materiales: Transporte mecánico. Almacenamiento. Carga física de Trabajo. Fatiga física o muscular. Carga Estática. Postura. Trastornos musculoesqueléticos.